

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021,
junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-EP/UE 0732
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°005-2024-EP/UE
0732-ITEM N°2
[PRIMERA CONVOCATORIA]**



**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, TEXTILES Y OTROS BIENES
PARA EL PERSONAL DE TSMV”**

PAC N°323



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/VO 0732
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024 EP/VO 0732 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 005-2024-EP/VO 0732
"ADQUISICION DE VESTUARIO, TEXTILES Y OTROS BIENES PARA EL PERSONAL DE TSMV"



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, a como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de esta Entidad no pueden aceptar garantías en favor de las compañías aéreas, ni de las compañías de seguros, ni de las compañías de transporte marítimo o terrestre.

La clasificación de riesgo que figura en el artículo 152 del Reglamento de la Ley N° 30011, que establece el monto de la garantía debe ser superior al monto de la garantía que se solicita.

Las garantías emitidas por empresas que no estén autorizadas para emitir garantías, o que no estén consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, no serán aceptadas.

El postor ganador de la buena pro debe presentar la garantía antes de la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos.

El postor ganador de la buena pro debe presentar la garantía antes de la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos.



Advertencia

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse en la página web de dicha Entidad (<https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-garantias-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos, como la web, teléfono u otros con la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deca a caso fortuito o fuerza mayor, esta recordará al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 17 de Reglamento, quedando responsable el interesado de la primera instancia.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – U/O 0732: Servicio de Intendencia del Ejército SINTE/COLOGE
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Av. Boulevard S/N) Lima - Lima - San Borja - Perú
Teléfono: : 3171700 ANEXO 3235
Correo electrónico: : E-mail: sintecontrataciones@gmail.com



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de vestuario, textiles y otros bienes para el Personal de TSMV, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM:	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
02	Polo camuflado unipat manga corta	UNIDAD	36,660
	Buzo deportivo modelo tropa	JUEGO	6,069
	Polo camuflado unipat manga larga	UNIDAD	11,791



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 084 SINTE/T-13.f.5 del 22 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto Recurso Ordinarios (RO) AF-2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, Unidad Operativa 0732: Servicio de Intendencia del Ejército.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplicable

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplicable



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario en los almacenes del Batallón de Intendencia A/M N° 511-Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo N° 504, Pueblo Libre, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados pueden solicitar las bases, mediante correo electrónico sintecontrataciones@gmail.com y físicamente en la Sección Adquisiciones Departamento de Abastecimiento, del Servicio de Intendencia del Ejército en el Cuartel General del Ejército, ubicado en Av. Boulevard S/N, Puerta N° 1, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, sin costo alguno.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 316339 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones N° 30225
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos ², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con la finalidad de acreditar las especificaciones técnicas, el postor deberá presentar dos (02) muestras del bien a contratar, con su respectiva guía de remisión, **El mismo día de la presentación de ofertas** en el horario de 08:00 a 16:00 Horas, en la Av. Boulevard S/N Puerta N° 01 del Cuartel General del Ejército - San Borja – Lima – Servicio de Intendencia del Ejército (Sección de Contrataciones).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



Muestras a presentar:

ITEM:	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MUESTRAS	TALLAS
02	Polo camuflado unipat manga corta	UNIDAD	36,660	02 MUESTRAS	M
	Buzo deportivo modelo tropa	JUEGO	6,069	02 MUESTRAS	M
	Polo camuflado unipat manga larga	UNIDAD	11,791	02 MUESTRAS	M

i) **Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificadas mediante la presentación de las muestras:**

- Una (01) muestra será evaluada por el Departamento de Apoyo Técnico de la Entidad en coordinación con el área usuaria, quien verificará físicamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la Bases, empleando para esta prueba profesionales de la institución con sus propios equipos.
- Las muestras deberán llevar (inscrito en una etiqueta) los datos del postor que las presenta, a fin de que facilite su reconocimiento para su evaluación.
- La segunda muestra idéntica (igual) será la muestra prototipo, cuyo único fin es que sirva como modelo del lote a entregar por el postor (es) adjudicado (s). Esta segunda muestra quedará en poder de la Entidad para ser empleado, de ser necesario, durante el internamiento (Esto se aplicará solo para el/los adjudicatarios de la Buena pro).
- El costo de las muestras será absorbido por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas señaladas y la otra quedará como muestra prototipo, la que será devuelto al postor que no obtuvo la buena pro.
- La no entrega de las muestras de acuerdo a las indicaciones antes señaladas constituye motivo de no admisión.
- Las muestras de los postores que no obtuvieron la buena pro, serán recogidas de la Entidad hasta los quince días posteriores al consentimiento de la buena pro, concluido este plazo no habrá lugar a reclamo.
- Los requisitos que serán verificados están contenidos en las Especificaciones técnicas.
- **El detalle de todas las pruebas a tomar se esta especificando en el anexo adjunto.**

“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, TEXTILES Y OTROS BIENES PARA EL PERSONAL DE TSMV”

(ii) la metodología que se utilizará;

➤ La metodología que se utilizará es:

Evaluación física de la muestra inicialmente, la cual comprende Peso, inspección visual, medidas, diseño para cada una de las muestras, posteriormente se evaluará las diferentes características contenidas en las Especificaciones Técnicas, las cuales forman parte de los requerimientos mínimos para cada artículo.

MÉTODOS:

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS: INSPECCIÓN VISUAL

DIMENSIONES: LECTURA DIRECTA

NTP 231.141:1985 (Rev. el 2021): TEJIDOS. Definiciones de los términos genéricos y tejidos básicos

AATCC TM20A-2021: Método de prueba de análisis de fibra: cuantitativo

ASTM D1059-17 (2022): Standard Test Method for Yarn Number Based on Short-Length Specimens

ASTM D3775-17e1: Standard Test Method for End (Warp) and Pick (Filling) Count of Woven Fabrics

ASTM D3776-20: Standard Test Methods for Mass Per Unit Area (Weight) of Fabric

ASTM D5034-21: Standard Test Method for Breaking Strength and Elongation of Textile Fabrics (Grab Test)

AATCC TM135-2018t: Cambios dimensionales de las telas después del lavado doméstico

AATCC TM16.3-2020: Método de prueba para solidez del color a la luz: arco de xenón

AATCC TM15-2021e: Solidez del color a la transpiración

AATCC TM132-2004e3(2013)e3: Resistencia del color al lavado en seco

AATCC TM8 (2022e): Solidez del color al croqueo: Método crockmeter

ASTM D3512-22: Standard Test Method for Pilling Resistance and Other Related Surface Changes of Textile Fabrics: Random Tumble Pilling Tester

AATCC TM 158: Cambios dimensionales en limpieza en seco, percloroetileno

AATCC TM94-2020: Acabados en Textiles: Identificación

AATCC 61-2A: Método de prueba para solidez del color al lavado: Acelerado

AATCC TM20-2021: Método de prueba de análisis de fibra: cualitativo

(iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:



“ADQUISICION DE VESTUARIO, TEXTILES Y OTROS BIENES PARA EL PERSONAL DE TSMV”

Los equipos a utilizar serán los siguientes (microscopio, saca bocado de muestras, análisis químico, análisis físico, balanza analítica, reglas milimetradas, equipos de vidrio, etc) que tiene el Laboratorio del Departamento de Apoyo Técnico de acuerdo a las Normas Técnicas NTP e ISO 2859-2.

Se detalla los procedimientos de evaluación contenidos en las fichas técnicas para cada norma técnica:

- **NTP 231.141.-**

- A. NTP 231.016 TEJIDOS terminología y definiciones relativas a fallas en los tejidos.
- B. NTP 231.076 TELAS Y TEJIDOS Rotulado, Generalidades.

- **ASTM D 1059.-**

DETERMINACIÓN DE COLOR

- A. TRAMA/WEFT
- B. TITULO/YARN SIZ
- C. URDIMBRE/WARP

- **AATCC 20 A.-**

MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PORCENTAJES EN LAS MEZCLAS DE FIBRAS, INCLUYEN MECÁNICA, QUÍMICA Y MÉTODOS MICROSCÓPICOS.

- **ASTM D 3776.-**

SON MÉTODOS DE PRUEBA ESTÁNDAR PARA MASA POR UNIDAD DE ÁREA (PESO) DE TELA Y ESTA NORMA ESTÁ APOYADA BAJO LAS SIGUIENTES TRES NORMAS

ASTM D 3773, ASTM D 3774 : MÉTODOS DE PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR PARA LA LONGITUD DE LA TELA TEJIDA

ASTM D 3774-18: MÉTODO DE PRUEBA ESTÁNDAR PARA LA ANCHURA DE LA PRUBA TEXTIL.

- **ASTM D 3775.-**

PRUEBA PARA RECUENTO DE PUNTAS DE URDIMBRE Y RELLENO DE TELAS TEJIDAS. CUBRE LA MEDICIÓN DE NÚMERO DE EXTREMOS DE URDIMBRE Y TRAMA, SE PUEDE APLICAR A CUALQUIER TIPO DE TEJIDO.

- **ASTM D 5034.-**

PROCEDIMIENTO DE PRUEBA DE AGARRE Y AGARRE MODIFICADO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA A LA ROTURA Y EL ALARGAMIENTO DE LA MAYORÍA DE LAS TELAS TEXTILES.

- **AATCC 135.-**



ESTE MÉTODO ESTÁ DISEÑADO PARA DETECTAR CAMBIOS EN EL TAMAÑO (LARGO Y ANCHO) DE LAS TELAS CUANDO SE SOMETEN A PROCEDIMIENTOS DE LAVADO DOMÉSTICO.

- **AATCC 66.-**

DETERMINA LA CAPACIDAD DE RECUPERACIÓN DEL PLIEGUE DE LA MUESTRA AL PLIEGUE HORIZONTAL MEDIANTE UN INSTRUMENTO DE PRUEBA TEXTIL LLAMADO PROBADOR DE RECUPERACIÓN.

- **ASTM D 3512.-**

MÉTODO DE PRUEBA PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL SAQUEO DE LAS TELAS Y OTROS CAMBIOS SUPERFICIALES UTILIZANDO EL PROBADOR ALEATORIO ROLL-BOB.

- **AATCC 16.3.-**

DETERMINA LA SOLIDEZ AL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES A LA LUZ CON LÁMAPARA DE ARCO DE XENÓN.

- **AATCC 61-2A.-**

DETERMINA LA SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS TEXTILES AL LAVADO EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: 49°C, 150ML DE VOLUMEN TOTAL, CON UN PERCENTAJE DE 0.15% DE DETERGENTE EN POLVO DEL VOLUMEN TOTAL.

- **AATCC 15.-**

DETERMINA LA SOLIDEZ DE LOS TEXTILES COLOREADOS A LOS EFECTOS DE LA TRANSPARACIÓN ÁCIDA.

- **AATCC 8.- MÉTODO CROCKMETER**

DETERMINA LA CANTIDAD DEL COLOR TRANSFERIDO DESDE LA SUPERFICIE DE LOS MATERIALES TEXTILES COLOREADOS A OTRAS SUPERFICIES POR FROTAMIENTO. LA PRUEBA SE PUEDE REALIZAR, ANTES, DESPUÉS DE DICHO TRATAMIENTO YA QUE ESTO PUEDE AFECTAR EL GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR DE UN MATERIAL.

- **AATCC 94.-**

IDENTIFICACIÓN CUALITATIVA DE VARIOS COMPONENTES DE ACABOPRESENTES EN TELAS, HILOS O FIBRAS TEXTILES. HACIENDO EXTRACCIONES SECUENCIALES O MEDICIÓN DIRECTA CON EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN.

- **NTP ISO 2589.-**

DETERMINACIÓN DEL ESPESOR, MEDIANTE ENSAYOS FÍSICOS Y MECÁNICOS.

Los detalles de análisis están basados mediante la siguiente metodología:

- **Análisis Organoléptico**, es la apreciación de los materiales a primera instancia, se usan los sentidos tales como tacto, auditivo y principalmente la vista.
- **Análisis físico** de las muestras, la cual comprende peso, inspección visual, medidas, diseño para cada una de las muestras, las cuales forman parte de los requerimientos mínimos para cada artículo, **dichos características y precisiones se encuentran detalladas en los anexos correspondientes.**



- **Análisis químico;** nos indica el tipo de material que contiene el artículo y la cantidad que los compone de acuerdo a las fichas técnicas. Esto comprende ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO.

Análisis cualitativo: para determinar el tipo de material que lo compone, acabado del material, de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica, una vez observado con ayuda del microscopio y prueba a la llama.

EJEMPLO:

Un material que es de 100 % poliamida, se realiza mediante la prueba a la llama, esto nos refuerza la observación de la muestra, de igual forma si es una mezcla con polyester o si fuera 100 % polyester la prueba a la llama es diferente.

Otra prueba cualitativa es la determinación del color según los códigos PANTONE y esto complementado con el equipo (Espectrofotómetro - Data color) que nos va a dar una mayor precisión del color del artículo.

Análisis Cuantitativo: para determinar la resistencia a la flexión, resistencia al desgarro, peso de los materiales que los componen, mediciones (ancho, espesor y diámetro de los componentes del artículo, resistencia a la abrasión, densidad de hilos, etc.

La metodología que se utilizará es, evaluación física y química de la muestra, la cual comprende, acabado, el tipo de hilos, mediciones de talla, diseño para cada una de las muestras, peso, densidad de hilos, Resistencia al desgarro, así mismo se realizará también prueba a la llama para el tipo de material y todas las características contenidas en las Especificaciones Técnicas. Como instrumentos de medición, mechero, microscopio, equipo de solidez a la luz, Equipo Pilling Tester, verificación del PANTONE, espectrofotómetro Data color para verificar el color a través de la curva de colores, verificación de la confección, acabado, etc. Todo en contrastación con las especificaciones técnicas y diseños adjuntos.

iv) El número de muestras solicitadas por cada producto

El (Los) postor (es) deberá presentar dos (02) muestras de cada componente (sub ítem) que conforma los ítems; sean unidad, pares o juegos, con su respectiva guía de remisión.

(v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras

El órgano encargado de realizar las pruebas es el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, con la experiencia de un profesional debidamente habilitado por el su Colegio correspondiente.

(vi) Dirección, lugar exacto y horario³ para la presentación de muestras.

Las muestras se presentarán el mismo día programado en el calendario para la presentación de

³ Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.



ofertas desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas, ubicado en el Departamento de

Abastecimiento-Sección Contrataciones del Servicio de Intendencia del Ejército ubicado Av. Paseo del Bosque N° 740 - Lima - San Borja – Puerta N° 01 – Cuartel General del Ejército

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado ⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete ⁷.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Boulevard S. - San Borja puerta N° 1 -Servicio de Intendencia del Ejercito Departamento de Abastecimiento Sección Contrataciones.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad de Bienes.
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, VII y X y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Orden de compra original.
- Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.
- Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto–Sección Devengados situada en San Borja Puerta N° 1 – del Cuartel General del Ejército.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército
del Perú

Comando
Logístico
del Ejército

Servicio de
Intendencia
del Ejército



REQUERIMIENTO N° 002 – 2024/CL II, VII y X (ACTUALIZADO)

I. Especificaciones Técnicas

1. Denominación de la contratación

Adquisición de artículos de Clase II, Sub Clase A - 1 “Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado” para el personal de TSMV varones y damas, AF-2024.

2. Finalidad pública

Adquirir bienes de Artículos de Clase II “Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado” para el personal de TSMV varones y damas AF-2024, con la finalidad de contar con las dotaciones adecuadas para dar cumplimiento a la misión constitucional asignada al Ejército.

3. Antecedentes

- a. Con el Decreto Legislativo N° 1132 del 08 Dic 2012, el Supremo Gobierno establece que “Corresponde a los pliegos presupuestarios Ministerios de Defensa e Interior proveer de alimentación, vestimenta y condiciones de trabajo adecuadas al personal en actividad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional” (Décima Disposición Complementaria Final).
- b. Dicha disposición tiene como finalidad, que el personal militar de nuestra Institución, reciba prendas, calzados y otros de licenciamiento adecuados para el cabal cumplimiento de sus funciones, los cuales se desarrollan generalmente en los cuarteles, dependencias militares y destacado en otros organismos a nivel nacional.
- c. La Directiva N° 001 - 2019 SINTE/ABASTO/T-13. f.2/11.00 de Ene 2019 y el RE – 164 “Reglamento de Uniformes del Ejército” AF-2014, establecen y norman el uso de uniformes y explícitamente la Directiva, indica los tipos de uniformes básicos necesarios para el cumplimiento de las diferentes misiones de las UU y GGUU a Nivel Nacional, considerando también para ello, la ubicación geográfica, tipo de unidad y especialidad.
- d. La Directiva N° 003 - 2023 SINTE/DAT/T-13.b de Abr23, establecen y norman procedimientos que orienten y articulen las actividades de metrología y evaluación de la conformidad, acorde con las normas y estándares reconocidos legalmente, para los bienes de Intendencia en el Ejército del Perú.
- e. El Plan de Apoyo de Abastecimiento para el AF-2024, aprobado por el Señor General Jefe del Servicio de Intendencia del Ejército, considera la adquisición de bienes de artículos de Clase II - “Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado” para el personal de TSMV varones y damas AF-2024, las mismas que corresponden a la Dotación Básica según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019 SINTE/ABASTO T-13. f.2/11.00 de enero de 2019.
- f. Con Oficio N° 022/S-5.f.2/SJAT del 09 de enero 2024, la Jefatura de Administración de Tropa del Ejército, remite el cuadro de efectivos de día (Varones y Damas) del personal de REE y TSMV al parte del día 08 de enero 2024 por GGUU/DDE.



4. Objetivos de la contratación.

Dotar de artículos de Clase II - "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas AF-2024, con el fin de que tengan sus prendas de vestir, en el tiempo previsto y calidad adecuada.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes.

La descripción y cantidad del bien será de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV donde se precisan el detalle del bien.

5.2 Características técnicas.

Las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos de los artículos serán las fichas técnicas vigentes y aprobadas por Agencia de Compras del FFAA y SINTE las mismas que obran en el Vademécum de Fichas a cargo de la Sección Programación del SINTE.

Las tallas de los diferentes artículos a adquirir, de acuerdo al cuadro "Consolidado de Tallas de artículos de Clase II - "Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado" para el personal de TSMV varones y damas, AF-2024, que se adjunta.



5.3 Impacto ambiental.

Se tendrán en cuenta las disposiciones normativas y técnicas con incidencia sobre el impacto ambiental.

5.4 Condiciones de operación.

(NO APLICA)

5.5 Embalaje y rotulado.

5.5.1 Embalaje.

Las que obran en la ficha técnica

5.5.2 Rotulado.

Las que obran en las fichas técnicas y adicionales, será a criterio del proveedor ganador de la buena pro, siempre y cuando señale exactamente los datos requeridos:

- Procedimiento de Selección.
- N° de año de Fabricación.
- Ejército del Perú.
- Prohibida su venta.

5.6 Modalidad de ejecución.

Se aplicarán las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado.

5.7 Transporte.

A cargo del CONTRATISTA, según lo requerido en la normatividad que asegure el cumplimiento del contrato.



5.8 Seguros.

No Aplica.

5.9 Garantía comercial.

De preverse la Garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

- **Alcance de garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** El proveedor en caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenos al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizarán en un plazo máximo de diez (10) días calendario después de conocido el hecho, no irrogando gasto alguno para la Entidad.
- **Periodo de garantía:** Por el tiempo de 12 meses después de la emisión de la conformidad.
- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

5.10 Disponibilidad de servicios y repuestos.

(NO APLICA).

5.11 Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal.

5.11.1 Mantenimiento Preventivo. (NO APLICA).

5.11.2 Soporte Técnico. (NO APLICA).

5.11.3 Capacitación y o Entrenamiento. (NO APLICA)

5.12 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1 Lugar

El proveedor realizará la entrega del bien en el almacén del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511 – Cuartel Simón Bolívar; Calle Antonio Polo 504, Pueblo Libre, el horario de recepción por la entidad es de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas y sábados desde las 08:00 horas hasta las 13:00 horas. La entidad no está obligada a recibir los bienes fuera de dicho horario.

5.12.2 Plazo

El plazo de entrega será en relación con el estudio de mercado, el cual no debe de exceder de **setenta y cinco (75) días** calendario las que se contabilizarán a partir del día siguiente de suscrito.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC).
- Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.



- No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.
- Estar en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). También el proveedor deberá encontrarse como contribuyente “activo” y con condición de contribuyente “habido”.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

Para la ejecución del contrato el proveedor debe contar con unidades vehiculares que garantice el adecuado transporte de los bienes a entregar, asimismo dispondrá del personal capacitado en técnicas de manipuleo de bienes (carga y descarga).

6.3 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación



7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Del contratista

Si el caso amerita debe incluir las mejoras adicionales sin costo, que haya ofertado; entregar los documentos y títulos relativos a la propiedad o el uso del bien.

7.1.2 De la Entidad

Las requeridas para la optimización de la ejecución contractual, sin verse perjudicada la entidad.

7.2 Adelantos

(NO SE CONSIDERA)

7.3 Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar total ni parcialmente las prestaciones a su cargo, señaladas en el presente documento.

7.4 Confidencialidad

El proveedor debe indicar en su oferta que mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

El Departamento de Abastecimiento tomará las medidas de control correspondientes durante la ejecución contractual y el Departamento de Apoyo Técnico designará al personal técnico para que realice la verificación, constatación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas materia del presente documento.

7.6 Conformidad de los bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

Área de Recepción

El almacén general del Batallón de Intendencia de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511, será el área que recepcionará los bienes.

Recepción y Conformidad

El Comité de Recepción y Conformidad del Batallón de Intendencia N° 511 quien brindará la conformidad de la entrega, previa coordinación con el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

Dependiendo del monto del ítem las pruebas de ensayo y control de calidad se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- Para montos ofertado por el ÍTEM (sea por ÍTEM Único – ÍTEM paquete o en caso de relación e ÍTEMS) menores a 50 UIT, el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, realizará la evaluación de la Toma de Muestras, según las especificaciones técnicas, el cual emitirá un informe de muestras en contrastación con las especificaciones técnicas.
- Para montos ofertado por el ÍTEM (sea por ÍTEM Único – ÍTEM paquete o en caso de relación e ÍTEMS) de 50 a 100 UIT, el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE a través de un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), realizará el análisis y la evaluación de la Toma de Muestras, el cual emitirá un informe de ensayo, según las especificaciones técnicas. Los gastos realizados por la certificadora y/o laboratorio acreditado por INACAL, serán asumidos por el contratista de acuerdo al contrato firmado con la Entidad.
- Para montos ofertado por el ÍTEM (sea por ÍTEM Único – ÍTEM paquete o en caso de relación e ÍTEMS) mayores a 100 UIT, el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE, a través de una certificadora y un laboratorio debidamente acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), realizará el análisis y evaluación de la toma de muestras, los cuales emitirán un certificado de calidad y un informe de ensayo, según las especificaciones técnicas. Los gastos realizados por la certificadora y/o laboratorio acreditado por INACAL serán asumidos por el contratista, de acuerdo al contrato firmado con la Entidad.
- En las licitaciones públicas conformada por ÍTEM paquete, para aquellos sub ítem que sean a menores a 100 UIT, la toma de muestra será realizado por el Departamento de Apoyo Técnico (DAT).



- Para los contratos adicionales del 25 % o complementaria del 30% que deriven de Licitación Pública, en caso que estos superen los 100 UIT la muestra será realizada por una empresa certificadora acreditada por INACAL y en el caso que no superen los 100 UIT, la muestra será realizada por el Departamento de Apoyo Técnica (DAT).

El participante deberá entregar dos muestras de los artículos solicitados el mismo día de la presentación de ofertas (Una para el Departamento de Apoyo Técnico y una quedará en el almacén del OEC que servirá como muestra dfrimente).

- Los costos de las muestras serán absorbidos por el postor, por cuanto una de ellas servirá para realizar las pruebas y la otra quedará como muestra prototipo, cuyo único fin este sirva como modelo de lote a entregar por el postor adjudicado.



7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes (NO APLICA)

7.7 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO y se realizará después de otorgada la conformidad. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad de Bienes.
- Informe del funcionario responsable del Almacén de Clase II, VII y X y la conformidad del bien emitido por el Comité de Recepción y Conformidad de Bienes.
- Comprobante de pago. (factura original y una copia, guía original).
- Orden de compra original.
- Carta simple indicando el número del CCI de la cuenta a abonar.
- Copia del contrato suscrito.

Dicha documentación se debe presentarse en Mesa de Partes del Servicio de Intendencia del Ejército Dpto. de Planeamiento y Presupuesto–Sección Devengados sito en San Borja Puerta N° 1 – del Cuartel General del Ejército.

7.8 Formula de reajuste. (NO APLICA)

7.9 Otras penalidades aplicables

No se consideran penalidades distintas a la aplicación de penalidad por mora.



7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

II. Requisitos de Calificación

Experiencia del postor

Se requerirá como criterio de calificación que cumplan con experiencia hasta tres veces el valor estimado.

Bienes Similares

Se consideran bienes similares los siguientes artículos:



- Buzo deportivo modelo tropa de uso para las fuerzas armadas o policiales.
- Calzoncillo bóxer de algodón con elastano (verde olivo) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Chompa cuello Jorge Chávez (bronce brown) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Chompa cuello Jorge Chávez (negro) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Correa de poliamida (verde olivo) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Calcetín de deporte de caña corta (negro) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Calcetín reforzado caña larga para caballero (bronce brown) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Pantalón corto tipo bermuda en tela rip stop camuflado de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Pijama de popelina para caballero (verde olivo) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Polo negro de algodón manga corta de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Polo camuflado UNIPAT manga corta de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Polo camuflado UNIPAT manga larga de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Polo deportivo manga corta modelo tropa de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Polo de poliéster negro para deporte manga corta de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Poncho impermeable camuflado de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Ropa interior para dama (Brassier tipo top - Calcón tipo bikini de algodón) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Short deportivo modelo para tropa de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.



- Short de poliéster negro para deporte de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Sombrero modelo tipo jungla en tela rip stop camuflado de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Ropa interior térmica (coño paccha) color verde militar-kaky de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Uniforme en tela rip stop camuflado (gorra, polaca y pantalón) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Colcha de nido de abeja 1½ plaza (verde olivo) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Funda de bramante para almohada (verde olivo - tamaño 2 de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Mosquitero camuflado de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Sábana de bramante crudo de 1½ plaza sin elástico color verde olivo (por 02 unidades de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Toalla (verde olivo - tamaño 1) de uso para las fuerzas armadas y/o Policía Nacional.
- Sandalias en general.
- Zapatillas deportivas en general.

San Borja, 06 de Mayo del 2024



O - 250625813L O+
MANUEL ANDRÉS PRADO URBANO
M/EP
Jefe de la Sección CI II, VII y X - SINTE

IV. Descripción y Cantidad de los artículos

1. Artículos de Clase II, “Prendas Individuales – Vestuario, Textil y Calzado” para el personal de TSMV varones y damas, AF-2024”.

N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	U/M
Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			
1	Buzo deportivo modelo tropa	6,069	JGO
2	Catancillo bóxer de algodón con elastano (verde olivo)	66,744	UND
3	Chompa cuello Jorge Chávez (bronce brown)	16,119	UND
4	Chompa cuello Jorge Chávez (negro)	2,794	UND
5	Correa de poliamida (verde olivo)	12,634	UND
6	Calcetín de deporte de caña corta (negro)	85,602	PAR
7	Calcetín reforzado caña larga para caballero (bronce brown)	78,540	PAR
8	Pantalón corto tipo bermuda UNIPAT	17,725	UND
9	Pijama de popelina para caballero (verde olivo)	15,128	JGO
10	Polo negro de algodón manga corta	8,406	UND
11	Polo camuflado UNIPAT manga corta	36,660	UND
12	Polo camuflado UNIPAT manga larga	11,791	UND
13	Polo deportivo manga corta modelo tropa	13,636	UND
14	Polo de poliéster negro para deporte manga corta	7,924	UND
15	Poncho impermeable camuflado	657	UND
16	Ropa interior para dama (Brasier tipo top - Calcón tipo bikini de algodón)	3,108	JGO
17	Short deportivo modelo para tropa	13,845	UND
18	Short de poliéster negro para deporte	7,896	UND
19	Sombrero modelo tipo jungla camuflado UNIPAT	9,419	UND
20	Ropa interior térmica (cañe paccha) color verde militar-kaky	1,647	JGO
21	Uniforme camuflado UNIPAT (gorra, polaca y pantalón)	17,268	JGO
Textiles y Acabados Textiles			
22	Colcha de nido de abeja 1½ plaza (verde olivo)	29,350	UND
23	Funda de bramante para almohada (verde olivo - tamaño 2)	30,349	UND
24	Mosquitero camuflado	5,355	UND
25	Sábana de bramante crudo de 1½ plaza sin elástico color verde olivo (por 02 unidades)	14,841	JGO
26	Toalla (verde olivo - tamaño 1)	14,380	UND

Nº	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	U/M
Calzado			
27	Sandalias para tropa color verde oliva	4,449	PAR
28	Zapatillas para tropa color negro	14,679	PAR


O-250825813-O+
MANUEL ANDRES PRADO URBANO
MY EP
Jefe de la Sección CI II, VII y X - SINTE


O-215921779-O+
HUBERT DOLY SILVA CERNA
TTE CRL EP
Jefe del Departamento de Abastecimiento

10 - 10

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO N°1: ITEM 2

3.1.1 Consideraciones generales

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de Dos (02) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de : 50%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% .



A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ítem 02: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,500,000.00)</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Ítem 02: Todo tipo de Polo camuflados y buzos para uso de las FFAA y/o Policía Nacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



* Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	[80.00] puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80.00] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20.00] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De (70) hasta (74) días calendario: (08) puntos</p> <p>De (65) hasta (69) días calendario: (13) puntos</p> <p>De (60) hasta (64) días calendario: (18) puntos</p>
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: right;">(Máximo 02 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02.00 puntos</p>



⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UE 0732
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024 EP/UE 0732 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
 N°005-2024-EP/UE 0732
 "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, TEXTILES Y OTROS BIENES PARA EL PERSONAL DE TSMV"

<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹¹, y estar vigente¹² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 37001 00.00 puntos</p>
TOTAL	100.00 PUNTOS



¹⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, TEXTILES Y OTROS BIENES PARA EL PERSONAL DE TSMV, que celebra de una parte EL COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO – SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO, en adelante LA ENTIDAD, con R.U.C. N° 20131369124, con domicilio legal en el Cuartel General del Ejército, sito en Av. Paseo del Bosque N° 740 (antes Av. Boulevard S/N) Lima - Lima - San Borja - Perú, representada por el Señor General de Brigada....., Jefe del Servicio de Intendencia del Ejército, identificado con DNI N°....., en atribución a la facultad delegada mediante Resolución de la Comandancia General del Ejército N° xxx-2024-EP/COLOGE del ...de y de otra parte (.....), con RUC N° (.....), con domicilio legal en (.....), inscrita en la Ficha N° (.....) Asiento N° (.....) del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de (.....), debidamente representado por su Representante Legal, (.....), con DNI N° (.....), según poder inscrito en la Ficha N° (.....), Asiento N° (.....) del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de (.....), a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha (.....), el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UE 0732 Derivada de de la Licitación Pública N°005-2023-EP/UE 0732**, para la contratación de (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA), a (INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto (CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a (CONSIGNAR MONEDA Y MONTO), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (.....), el mismo que se computa desde (CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: (CONSIGNAR EL MONTO), a través de la (INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA) N° (INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO) emitida por (SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE). Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por (CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES) y la conformidad será otorgada por (CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD) en el plazo máximo de (CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15)



días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

El Comité de Recepción y Conformidad de Bienes, en presencia de EL CONTRATISTA, procederá a verificar el estado de los Accesorios, y Repuestos para el Mantenimiento de los Equipos de los Puntos de Distribución de Clase III-A, objeto del presente contrato, según lo siguiente:

- Conformidad de los bienes adjudicados
- Cantidad de los bienes adjudicados.
- El cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Contrato y los documentos que lo conforman.

Para montos del ítem menores hasta 100 UIT las pruebas de ensayo y control de calidad lo realizará el Departamento de Apoyo Técnico del SINTE.

El procedimiento de muestreo se basará en la Norma Técnica Peruana N° 2859-1, nivel de inspección S-1, nivel de calidad aceptada 6,5 (que es el menor nivel que faculta tomar dicha norma).

La cantidad de Accesorios y Repuestos tomadas como muestra para su análisis será completada, por el postor (es) ganador (es) sin costo alguno para LA ENTIDAD, en razón que estos son bienes destruyibles.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) Año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes,



"ADQUISICION DE VESTUARIO, TEXTILES Y OTROS BIENES PARA EL PERSONAL DE TSMV"

de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: (.....)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UE 0732
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024 EP/UE 0732 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°005-2024-EP/UE 0732
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, TEXTILES Y OTROS BIENES PARA EL PERSONAL DE TSMV"

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de (.....) al (CONSIGNAR FECHA).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/EO 0732
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024 EP/EO 0732 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 005-2024-EP/EO 0732
"ADQUISICION DE VESTUARIO, TEXTILES Y OTROS BIENES PARA EL PERSONAL DE TSMV"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UE 0732 Derivada de la Licitación Pública
N°005-2024-EP/UE 0732**

Presente.-



El que se suscribe, (.....), postor y/o Representante Legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), con poder inscrito en la localidad de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA) en la Ficha N° (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA) Asiento N° (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UE 0732 Derivada de la Licitación Pública
 N°005-2024-EP/UE 0732**

Presente.-

El que se suscribe, (.....), representante común del consorcio (CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO), identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UE 0732 Derivada de la Licitación Pública
N°005-2024-EP/UE 0732**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/VO 0732 Derivada de la Licitación Pública
N°005-2024-EP/VO 0732
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el (CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA), de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA



Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UE 0732 Derivada de la Licitación Pública
N°005-2024-EP/UE 0732**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UE 0732 Derivada de la Licitación Pública
N°003-2023-EP/UE 0732**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1).
2. (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2).

b) Designamos a (CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN), identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con (CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD).

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en (.....).

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1) (%) ²²

(DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1)

2. OBLIGACIONES DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2) (%) ²³

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



(DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2)

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del
Consociado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UE 0732
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024 EP/UE 0732 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°005-2024-EP/UE 0732
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, TEXTILES Y OTROS BIENES PARA EL PERSONAL DE TSMV"

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UE 0732 Derivada de la Licitación Pública
N°005-2024-EP/UE 0732



Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta (CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Ejército Peruano – Servicio de Intendencia del Ejército EP/UO 0732
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UO 0732 Derivada de la Licitación Pública N°005-2024-EP/UO 0732 "Adquisición de vestuario, textiles y otros para el Personal de TSMV"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UO 0732 Derivada de la Licitación Pública N°005-2024-EP/UO 0732
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ejército Peruano – Servicio de Intendencia del Ejército EP/ UO 0732

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/ UO 0732 Derivada de la Licitación Pública N°005-2024-EP/ UO 0732 " Adquisición de vestuario, textiles y otros para el personal de TSMV"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Ejercito Peruano – Servicio de Intendencia del Ejercito EP/UE 0732
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UE 0732 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°005-2024-EP/UE 0732
"Adquisición de vestuario, textiles y otros para el Personal de TSMV"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UE 0732 Derivada de la Licitación Pública
N°005-2024-EP/UE 0732

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), declaro que la experiencia que acredito de la empresa (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA) como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2024-EP/UE 0732 Derivada de la Licitación Pública
N°005-2024-EP/UE 0732**

Presente.-

El que se suscribe, (.....), postor adjudicado y/o Representante Legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), identificado con (CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD), autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico (INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO) lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N°1



FECHA DE APROBACIÓN:	POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA	CÓDIGO:
03 ABR 2020		NINGUNO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El polo camuflado UNIPAT manga corta, es modelo cuello redondo.

2. USO DEL BIEN

El polo camuflado UNIPAT manga corta, es usado por el personal del Ejército del Perú, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

3.1. DISEÑO VISUAL DEL ARTÍCULO:



3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
3.2.1. TELA PRINCIPAL:		
Composición	60% algodón +/- 5% y 40% poliamida +/- 5%.	AATCC 20A.
Tipo	Jersey 1x1.	Inspección visual.
Título de Hilos (Ne)	30/1 +/- 2.	ASTM D 1059.
Densidad (Mallas/cm.)	15 +/- 3.	ASTM D 3887.
Peso (gr./m ²)	142 gr. +/- 5%.	ASTM D 3776.
Estabilidad Dimensional	+/- 5%.	ASTCC 135.
Resistencia al Estallido	70 - 85 PSI.	ASTM D 3786 / D 3786M.
Pérdida peso al Lavado	1% máximo.	Interno.

Juan Martín Licetti Rubiños
JUAN MARTIN LICETTI RUBIÑOS
INGENIERO
TEXTIL Y DE CONFECCIONES
Reg. CIP N° 204768





FECHA DE APROBACIÓN:	POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA	CÓDIGO:
03 ABR 2020		NINGUNO
Color del estampado		
Para la tela	Camuflado UNIPAT, descrito en el numeral 8.	Espectrofotómetro.
Para el escudo	Color Marrón según Pantone 17-1327 TPG.	PANTONE TEXTIL.
Tipo del estampado		
Para la tela	Colorantes reactivos y dispersos.	
Para el escudo	Fijadores químicos y suavizantes, con fijadores químicos.	
Solidez al color		
A la Luz (20AFU)	4.0 mínimo.	AATCC 16.3.
Al Lavado	4.0 mínimo.	AATCC 61-2A.
Al Sudor	4.0 mínimo.	AATCC 15.
Al Frote Seco	4.0 mínimo.	ASTCC 8.
Al Frote Húmedo	3.0 mínimo.	ASTCC 8.
Pilling	3-4.	ASTM D 3512.
Acabado	Suavizado simple.	ASTCC Proc. 5.
Absorción de Humedad	70 - 85 PSI.	ASTCC 79.
3.2.2. TEJIDO RIB:		
Composición	60% algodón +/- 5% y 40% poliamida +/- 5%.	AATCC 20A.
Tipo	Rib 1x1.	Inspección visual.
Tejido	Punto.	Inspección visual.
Título de Hilos (Ne)	24/1 +/- 2.	ASTM D 1059.
Densidad (Mallas/cm.)	9 +/- 2.	ASTM D 3887.
Estabilidad Dimensional	+/- 5%.	AATCC 135.
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANTONE TEXTIL.
Solidez al color		
A la Luz (20AFU)	4.0 mínimo.	AATCC 16.3.
Al Lavado	4.0 mínimo.	AATCC 61-2A.
Al Sudor	4.0 mínimo.	AATCC 15.
Al Frote Seco	3.0 mínimo.	ASTCC 8.
Al Frote Húmedo	3.0 mínimo.	ASTCC 8.
Acabado	Suavizado simple.	ASTCC Proc. 5.
3.2.3. HILO DE COSTURA:		
Composición	Poliéster 100%.	AATCC 20A.
Título (Ne)	40/2.	Inspección visual N° de cabos.
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANTONE TEXTIL.
3.2.4. HILO DE REMALLE:		
Composición	Poliéster 100%.	AATCC 20A.
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANTONE TEXTIL.
3.3. DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN:		
El polo camuflado UNIPAT manga corta, con escudo del Ejército estampado, es confeccionado por procesos estándares de corte y costura, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente ficha.		
3.3.1. CONFECCIÓN:		
El polo camuflado UNIPAT manga corta, está formado por 5 piezas: un cuello, un delantero, una espalda y 2 mangas.		
Cuello	Es una sola pieza redonda de doble tejido Rib, de 2.5 +/- 0.2 cm. de ancho, con recubierto compartido en todo el contorno.	
Cinta tapetera	Tira de refuerzo de la misma tela principal, de 10 +/- 1 mm. de ancho acabado, dobladillo por ambas partes, ubicada internamente a lo largo de los hombros y en la parte posterior del cuello, cosida con costura cadeneta.	





FECHA DE APROBACIÓN:	POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA	CÓDIGO:
03 ABR 2020		NINGUNO

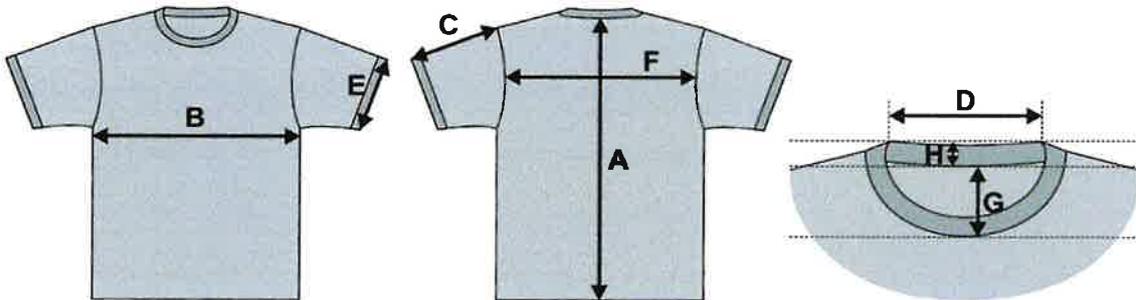
Delantero y Espalda	Son de una sola pieza cada uno, de base recta y terminado en dobladillo de 2.5 +/- 0.2 cm., con costura recubierto en todo su contorno.
Escudo del Ejército	Estampado en alto relieve de color marrón, de 8 +/- 0.3 cm. de alto por 7 +/- 0.3 cm. de ancho, ubicado a la altura del pecho, al lado izquierdo, las inscripciones en el escudo deben ser legibles a simple vista.
Mangas	Son cortas y con forma anatómica, formada cada una de una sola pieza que termina en doble tejido Rib, de 2.5 +/- 0.2 cm. de ancho, con recubierto compartido y embolsado.
Puntadas	Son regulares y uniformes, no presenta fruncidos, no son tirantes y no cortan la tela.
Unión de las partes	Las mangas, hombros y laterales, es con costura de remalle con falsa punta de seguridad.

3.3.2. ACABADO:

El polo camuflado UNIPAT manga corta, está vaporizada, no presenta defectos de tejido y confección que puedan afectar la apariencia y al uso.

3.3.3. CUADRO DE TALLAS EN CENTÍMETROS:

MEDIDAS	TALLAS	XS	S	M	L	XL	XXL	Toleran.
A LARGO DEL POLO (desde la base del cuello a la basta)		68	70	72	74	76	80	+/- 1
B ANCHO DEL PECHO (a 1" debajo de la sisa)		46	49	52	55	58	60	+/- 1
C LARGO DE LA MANGA (incluye el Rib)		21	23	25	27	29	30	+/- 0.5
D ABERTURA DEL CUELLO (de punta a punta horizontal)		17	17	19	19	20	20	+/- 0.5
E BOCA DE MANGA (Rib estirada)		18	19	20	21	22	23	+/- 0.5
F ANCHO DE ESPALDA (a la mitad de la sisa)		38	40	42	44	46	48	+/- 1
G ESCOTE CUELLO DELANTERO (base cuello posterior al delantero)		8	8.6	9.2	9.8	10.4	11	+/- 0.3
H ESCOTE CUELLO POSTERIOR (de punta a base cuello posterior)		2	2	2	2	2	2	+/- 0.2



3.3.4. TOLERANCIAS:

3.3.4.1. EN LAS MEDIDAS:

La tolerancia en las medidas de cada una de las partes están establecidas.

3.3.4.2. EN EL DISEÑO:

No se acepta modificaciones no solicitadas en la presente ficha.

3.3.5. ETIQUETADO:

Con relación al etiquetado, cada polo debe presentar:

a. ETIQUETA TÉCNICA Y DE MARCA: Según NTP 231.400-2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar"; etiqueta donde se visualice la marca y la talla estampadas en color negro, etiqueta hecha de material textil, de forma rectangular, ubicada centrado debajo del cuello posterior.

b. ETIQUETA DE CUIDADO: Según NTP-ISO 3758-2011 "Código de símbolos de cuidado para el etiquetado"; etiqueta donde se visualice la composición y las instrucciones de uso, etiqueta hecha de material textil, de forma rectangular, ubicada a 8 +/- 0.5 cm. de la base de la basta, en la unión de la costura izquierda.

c. LEYENDA: Adicionalmente a la información anteriormente mencionada, irá una leyenda ubicada en la etiqueta de cuidado, escrita con letras legibles y en contraste al color de la etiqueta, detallando la siguiente información:

"(Proceso de Selección) N° (año)"
 "PROHIBIDA SU VENTA"



FECHA DE APROBACIÓN:

03 ABR 2020

POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA

CÓDIGO:

NINGUNO

3.3.6. DISEÑO GRÁFICO:



INSCRIPCIÓN SUPERIOR
letra arial de 5 mm. de alto

ESCUDO DEL EJÉRCITO

EJÉRCITO DEL PERU



80 mm.

LEMA
letra arial de 2 mm. de alto

70 mm.

JUAN MARTIN LICETTI RUBIÑOS
INGENIERO
TEXTIL Y DE CONFECCIONES
Reg. CIP N° 204768



FECHA DE APROBACIÓN:	POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA	CÓDIGO:
03 ABR 2020		NINGUNO

4. CERTIFICACIONES:

Ninguna.

5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:

5.1. ROTULADO:

El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampada en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
NOMBRE DEL ARTÍCULO	XXXXX
FABRICANTE	XXXXX
MARCA	XXXXX
NÚMERO DE UNIDADES	XXXXX
TALLAS	XXXXX
COLOR	XXXXX
Nº O/C O CONTRATO	XXXXX

5.2. EMPAQUE:

Cada polo está debidamente doblado dentro de una bolsa de plástico transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, adicionalmente una etiqueta autoadhesiva de talla.

5.3. EMBALAJE:

Cada cierto grupo de prendas de la misma talla, deberán de ser empacadas en una caja de cartón o bolsa de polietileno, nuevo y sin que resista al manipuleo, transporte y apilamiento.

Se podrán embalar las prendas de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque.

5.4. PLAN DE MUESTREO:

El muestreo se realizará durante de la recepción en los almacenes de la Entidad, por cada lote de internamiento.

5.4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES:

De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección de atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de Inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2; 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1 (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.

5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS:

De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección de atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%), para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2; 3.3 y 6. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el plan de Muestreo Simple, Inspección Normal, bajo las mismas condiciones que establece la norma.

En caso que el Auditor asignado para la evaluación del lote o el Comité Técnico de Recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.

6. UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad.

7. ACCESORIOS:

Ninguno.

8. DESCRIPCIÓN DEL CAMUFLADO:

8.1. NOMBRE DEL CAMUFLADO:

Camuflado Patrón Único o UNIPAT.

8.2. RAPORT DEL CAMUFLADO:

Medida de repetición: Largo desde los 156 cm. y Ancho desde los 62.4 cm.





FECHA DE APROBACIÓN:	POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA	CÓDIGO:
03 ABR 2020		NINGUNO

8.3. COLORES DEL CAMUFLADO:

8.3.1. CANTIDAD DE COLORES DEL CAMUFLADO:

El camuflado UNIPAT, está compuesto por 7 colores: el color base más 6 colores de estampado.

8.3.2. PANTONE DE LOS COLORES DEL CAMUFLADO:

COLOR BASE	PANTONE 11-0304 TPG
COLOR VERDE	PANTONE 17-0627 TPG
COLOR CAMELLO	PANTONE 18-0832 TPG
COLOR GRIS	PANTONE 19-0808 TPG
COLOR BEIGE CLARO	PANTONE 15-1307 TPG
COLOR BEIGE OSCURO	PANTONE 17-1105 TPG
COLOR MARRÓN	PANTONE 17-1327 TPG

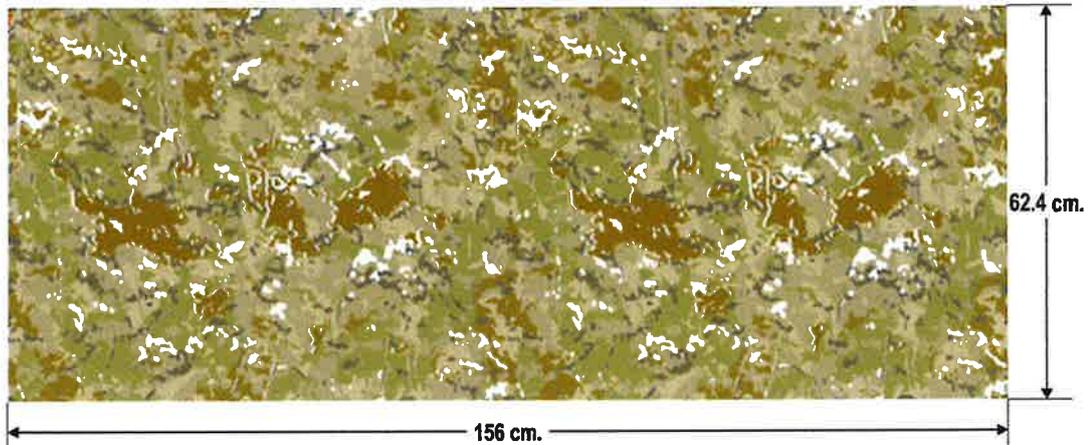
8.3.3. PORCENTAJE DE COBERTURA DE LOS COLORES DEL CAMUFLADO:

COLOR BASE	100% de cobertura (base)
COLOR VERDE	29.5% de cobertura (estampado)
COLOR CAMELLO	9.70% de cobertura (estampado)
COLOR GRIS	11.30% de cobertura (estampado)
COLOR BEIGE CLARO	12.50% de cobertura (estampado)
COLOR BEIGE OSCURO	30.70% de cobertura (estampado)
COLOR MARRÓN	6.30 de cobertura (estampado)

8.3.4. DISEÑO DEL RAPORT DEL CAMUFLADO:



DISEÑO Y RAPORT DEL CAMUFLADO PATRÓN ÚNICO - UNIPAT





JUAN MARTIN LICETTI RUBINOS
 INGENIERO
 TEXTIL Y DE CONFECCIONES
 Reg. CIP N° 204768

N°	EP - COLOGE - SINTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / 240623																																																																		
	DEPARTAMENTO DE ABSTECIMIENTO CLASE II	BUZO DEPORTIVO MODELO TROPA																																																																		
	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN																																																																		
1.	MATERIAL Tela Composición Tipo Tejido Peso (gr./m ²) Encogimiento al lavado Largo Ancho Color Cara exterior Longitud de onda (Nm) Reflectancia (%R) Cara interior Solidez del color A la luz Al lavado Acabado Cremallera Composición Cinta Cremallera Deslizador Tipo Cremallera Deslizador Color Largo total Forro para bolsillos Composición Cinta para vivo Composición Tipo Color Elástico tipo "A" y "B" Composición Poliéster Caucho sintético Tipo Forma	Poliéster 100%. Polinam. Punto. 250 gr. +/- 2% (245 - 255) gr. +/- 2.5% máximo. +/- 2% máximo. Verde olivo según curva de color siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>nm</th> <th>00</th> <th>10</th> <th>20</th> <th>30</th> <th>40</th> <th>50</th> <th>60</th> <th>70</th> <th>80</th> <th>90</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>300</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>400</td> <td>3.97</td> <td>3.60</td> <td>3.58</td> <td>3.63</td> <td>3.64</td> <td>3.75</td> <td>4.07</td> <td>4.75</td> <td>5.18</td> <td>5.42</td> </tr> <tr> <td>500</td> <td>5.56</td> <td>5.52</td> <td>5.31</td> <td>5.21</td> <td>5.17</td> <td>4.96</td> <td>4.72</td> <td>4.65</td> <td>4.67</td> <td>4.75</td> </tr> <tr> <td>600</td> <td>4.82</td> <td>4.81</td> <td>4.67</td> <td>4.52</td> <td>4.60</td> <td>5.38</td> <td>7.68</td> <td>12.04</td> <td>18.47</td> <td>24.68</td> </tr> <tr> <td>700</td> <td>33.44</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> <td>--</td> </tr> </tbody> </table> Tolerancia Sistema CIE LAB: DE menor o igual a 1.0 Condiciones de Luz: Luz Principal: D 65 (10 seg.). Verde. 4 - 5 (20 AFU). 4 - 5. Afranelado por la cara interior Poliéster 100%. Poliamida o poliéster 100%. Metálico laqueado. Diente grueso tipo "tractor" de 8 +/- 1 dientes por pulgadas. Tipo "europeo". Negro. Según talla. La misma tela del cuerpo. Poliéster 100%. Tejido de punto. Crema. 70% +/- 5%. 30% +/- 5%. Elástico de fibras de poliéster cubiertas con filamentos de caucho sintético. Plana.	nm	00	10	20	30	40	50	60	70	80	90	300	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	400	3.97	3.60	3.58	3.63	3.64	3.75	4.07	4.75	5.18	5.42	500	5.56	5.52	5.31	5.21	5.17	4.96	4.72	4.65	4.67	4.75	600	4.82	4.81	4.67	4.52	4.60	5.38	7.68	12.04	18.47	24.68	700	33.44	--	--	--	--	--	--	--	--	--
nm	00	10	20	30	40	50	60	70	80	90																																																										
300	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--																																																										
400	3.97	3.60	3.58	3.63	3.64	3.75	4.07	4.75	5.18	5.42																																																										
500	5.56	5.52	5.31	5.21	5.17	4.96	4.72	4.65	4.67	4.75																																																										
600	4.82	4.81	4.67	4.52	4.60	5.38	7.68	12.04	18.47	24.68																																																										
700	33.44	--	--	--	--	--	--	--	--	--																																																										

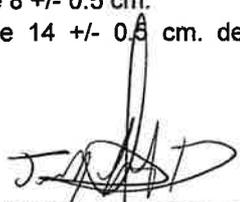




JUAN MARTÍN LICETTI RUBIÑOS
INGENIERO
TEXTIL Y DE CONFECCIONES
Reg. CIP N° 204768



Ancho	
Tipo "A"	25 +/- 2 mm.
Tipo "B"	40 +/- 2 mm.
Color	Blanco.
Cordón de ajuste regulable tipo "A"	
Composición	Tejido exterior tipo tubular de sintético 100%, parte interna con fibras de caucho.
Tipo	Tubular.
Diámetro	3.0 +/- 0.2 mm.
Color	Negro.
Acabado	Terminaciones cauterizadas a fuego directo.
Cordón de ajuste regulable tipo "B"	
Composición	Poliéster 100%.
Tipo	Tubular.
Diámetro	5.0 +/- 0.2 mm.
Color	Negro.
Acabado	Terminaciones reforzadas con dispositivo de plástico tipo "pera".
Hilo de costura	
Composición	Poliéster 100%.
Título	40/2.
Tipo	De 2 cabos retorcidos.
Color	Al tono del color verde olivo.
Hilo de remalle	
Composición	Poliéster 100%.
Título	Multifibra, acabado texturizado.
Color	Al tono del color verde olivo.
2. CONFECCIÓN	
Modelo	EP reglamentario, Buzo deportivo verde olivo para el personal de Tropa, conformado por casaca y pantalón.
CASACA	
Modelo	Mangas tipo rangla con puño con elástico embolsado y basta recta (ver gráfico).
Cuello	
Descripción	Cuello recto de 9 +/- 0.5 cm. de alto. Doble tela con pespunte en todo el contorno a 10 +/- 1 mm. del borde, de 8 - 10 p.p.p. Unido al cuerpo con costura recta, pegado y asentado hacia el cuello a 2 +/- 0.5 mm.
Delantero	
Descripción	2 piezas cerradas con cremallera y vuelta de la misma tela con un ancho de 6 +/- 0.5 cm. La unión de la vuelta con el delantero y la cremallera será con costura recta. Una sola pieza de poliestiche verde olivo. Una sola pieza de poliestiche verde olivo. Escudo del Ejército del Perú reglamentario, bordado en hilo a color, debiendo ser legible el lema "HASTA QUEMAR EL ULTIMO CARTUCHO". Ubicado a la altura del pecho izquierdo, a 8 +/- 1 cm. del borde inferior del cuello y a 6 +/- 1 cm. del borde delantero. Escudo con diámetro de 8 +/- 0.5 cm.
Delantero derecho	
Delantero izquierdo	
Escudo bordado	
Bolsillos	2 bolsillos inclinados de 14 +/- 0.5 cm. de abertura con tapa tipo "pestaña".


JUAN MARTIN LICETTI RUBIÑOS
INGENIERO
TEXTIL Y DE CONFECCIONES
Reg. CIP N° 204768



Tapa del bolsillo	Tapa tipo "pestaña" de doble tela, de 14 +/- 0.5 cm. de largo x 2.5 +/- 0.3 cm. de ancho, con doble costura recta alrededor de 7 +/- 1 mm. de ancho para unir la bolsa.
Bolsa del bolsillo	Bolsa interna, de forma semi rectangular, de 18 x 18 (+/- 1) cm., de 2 tapas de tela poliestic verde olivo unidas con costura tipo mellizo.
Ubicación	Uno a cada lado del delantero en la parte inferior, a 10 +/- 2 cm. del borde inferior y de 80° +/- 2° de inclinación con respecto a la horizontal.
Espalda	
Descripción	Una sola pieza.
Mangas	
Descripción	Tipo rangla formada por una sola pieza, con vivo y puño.
Vivo de manga	Vena color crema, ubicada en la unión de la manga y el cuerpo (sisa), de un ancho de 3.5 +/- 0.5 mm. con respunte tumbado hacia arriba.
Puño	Puño corrido, con elástico tipo "A" en el interior para ajuste regulable. Unión de elástico tipo "A" con borde de puño: remalle mellizo de 2 agujas.
Ancho de puño	Unión de puño con costura tipo cadeneta.
Basta o pretina	2.5 +/- 0.2 cm.
Descripción	Doblada, con ancho de 1" +/- 1/8", recubierto compartido con separación de aguja de 1/4".
Cordón de ajuste regulable tipo "A" en la basta	Tiene pasaje para el cordón de ajuste regulable tipo "A". Internamente en los costados sobresale el cordón de ajuste regulable por unos ojallitos bordados; regulados por dispositivos de ajuste plásticos tipo "chanchito".
Uniones	
Laterales	Costura tipo remalle de 2 respuntes con recubierto compartido.
Sisa	Costura tipo remalle mellizo.
Mangas	Costura tipo remalle de 2 respuntes con recubierto compartido.
PANTALÓN	
Modelo	De basta recta, con vivo lateral y vena central en la parte delantera de cada pierna.
Cintura	
Descripción	Pretina corrida.
Ancho de pretina	40 +/- 2 mm., con elástico interior tipo "B". Unión elástico con borde de pretina: remalle mellizo de 2 agujas.
Unión elástico con borde de pretina	Remalle mellizo de 2 agujas.
Unión de elástico con la pretina	Elastiguera de 3 agujas.
Cordón de ajuste regulable en la pretina	Internamente en la parte central sobresale el cordón de ajuste regulable tipo "B" por unos ojallitos bordados; con toques plásticos tipo "perita" en los extremos. La longitud de cordón de ajuste regulable es de 120 +/- 10 cm. (según talla).
Delantero	
Descripción	2 piezas.
Bolsillos	2 bolsillos verticales de 14 +/- 0.5 cm. de abertura con tapa tipo "pestaña".
Tapa del bolsillo	Tapa tipo "pestaña" de doble tela, de 14 +/- 0.5 cm. de largo x 2.5 +/- 0.3 cm. de ancho, con doble costura recta alrededor de 7 +/- 1 mm. de ancho para unir la bolsa.
Bolsa del bolsillo	Bolsa interna, de forma semi rectangular, de 17 x 31 (+/- 1) cm., de 2 tapas de tela poliestic verde olivo unidas con costura tipo mellizo de 2 agujas.



Ubicación	Uno a cada lado del delantero en la parte superior, a 13 +/- 1 cm. del borde superior de la pretina y a 2 +/- 0.5 cm. del vivo lateral.
Vivo lateral	Una vena colocada en la parte central de cada pierna, formada por una costura recta sobre la misma tela y que va desde la parte superior de la pretina, hasta la bocapierna.
Vena central	Una pinza colocada en la parte central de cada pierna, desde la parte superior de la pretina, hasta la bocapierna.
Posterior	
Descripción	2 piezas.
Bocapierna o basta	
Descripción	Doblada, con ancho de 1" +/- 1/8", recubierto compartido con separación de aguja de 1/4".
Uniones	
Delantero y fundillo	Costura tipo remalle mellizo con recubridora.
Piernas (interior)	Costura tipo remalle mellizo con puntada de seguridad.
Cuadro de tallas	
CASACA	Dimensiones en centímetros.
	Tallas S M L XL (+/-)
Largo casaca (base cuello)	66 69 72 75 1
Pecho (1" bajo la sisa)	57 60 63 66 1
Base del cuello (perímetro)	46 48 50 52 0.5
Largo manga (centro espalda)	85 88 91 94 1
Media bocamanga (estirado)	15 17 19 21 0.5
PANTALÓN	Dimensiones en centímetros.
	Tallas S M L XL (+/-)
Largo de pierna (con pretina)	104 107 110 113 1
Tiro delantero (con pretina)	35 37 39 40 0.5
Tiro posterior (con pretina)	40 42 44 46 0.5
Media cintura (estirado)	46 50 54 60 0.5
3. ACABADO	
Artículo terminado	Sin defectos en material y confección. Excelente presentación.
Tela	Tela de tejido uniforme. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como motas, tejido con diferentes grosores de hilo, desgarre del tejido en las uniones, color no uniforme etc., los cuales afecten la calidad del bien.
Costuras	Las costuras deben ser parejas, alineadas y continuas, exenta de torcidos, sin hilos flojos o sueltos, sin arrugas, ni fruncidos, ni hilos corridos. Las costuras en los tiros no deben tener empalmes. Las costuras de los forros internos tanto en las mangas como en las piernas deben de estar alineadas.
4. PRESENTACIÓN	
Embalaje	Embalado en bolsa de plástico transparente resistente al manipuleo, transporte y almacenamiento y debidamente etiquetado.
Etiquetado	Etiqueta técnica, de talla y de marca, según NTP N° 231.400 - 2009 "Etiquetado para prendas de vestir y ropa para el hogar".
Leyenda	Adicionalmente al etiquetado, en un lugar visible de la parte interna de las prendas que forman este buzo, llevarán en forma obligatoria como LEYENDA el Proceso de Selección y el Año del proceso, según el siguiente detalle: "(proceso) N° - (año)" Esta leyenda deberá de estar grabada directamente en la prenda, en letra "arial" en forma clara y legible.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EP
COLOGE

**BUZO DEPORTIVO
MODELO TROPA**

SINTE
DPTO DE ABASTO
CLASE II

Gráfico: 001 de 004



CASACA
VISTA DELANTERA



PANTALÓN
VISTA DELANTERA



PANTALÓN
VISTA POSTERIOR



ESCUDO DEL EJÉRCITO



CASACA
VISTA POSTERIOR



EP / COLOGE / SINTE / Dpto ABASTO / Clase II - Frank C. Cruz De La Cruz - 2022

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO



JUAN MARTIN LICETTI RUBIÑOS
INGENIERO
TEXTIL Y DE CONFECCIONES
Reg. CIP N° 204768

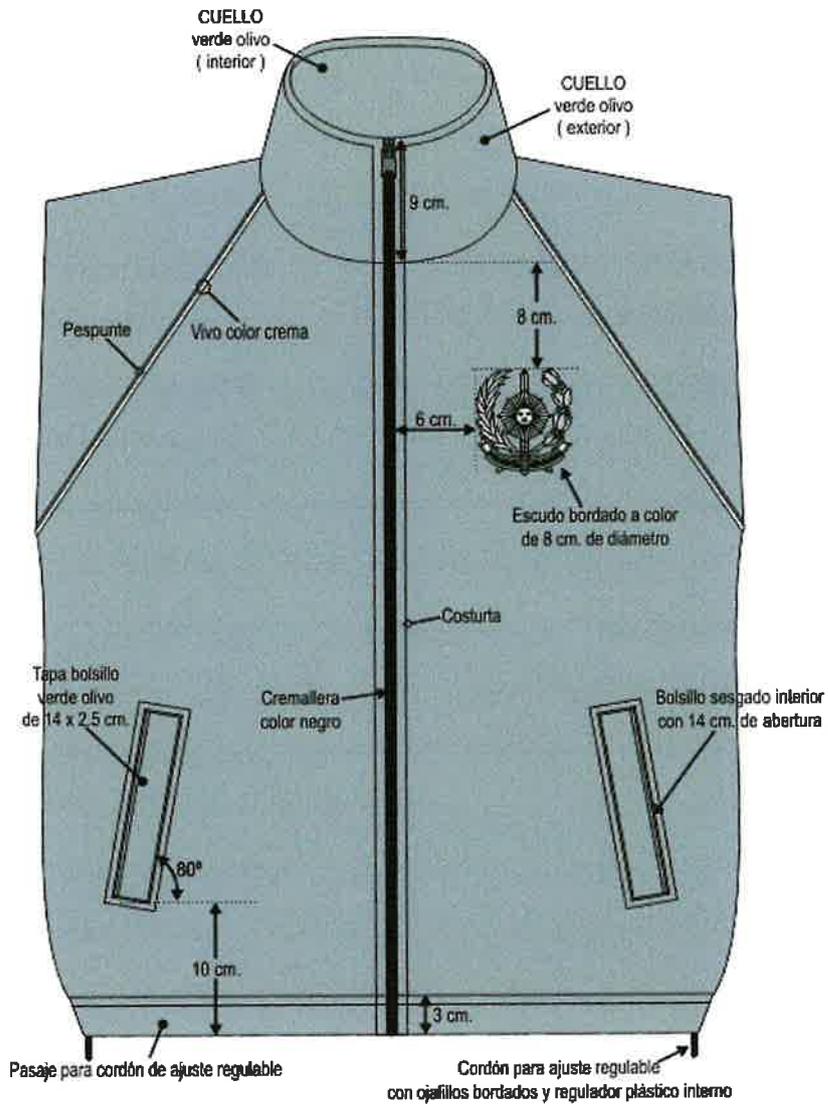
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EP
COLOGE

**BUZO DEPORTIVO MODELO TROPA
CASACA**

SINTE
DPTO DE ABASTO
CLASE II

Gráfico: 002 de 004



EP / COLOGE / SINTE / Dpto ABASTO / Clase II - Frank Chozo De La Cruz - 2022

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO



Página 6 de 8

Juan Martín Licetti Rubiños
JUAN MARTIN LICETTI RUBIÑOS
INGENIERO
TEXTIL Y DE CONFECCIONES
Reg. CIP N° 204768

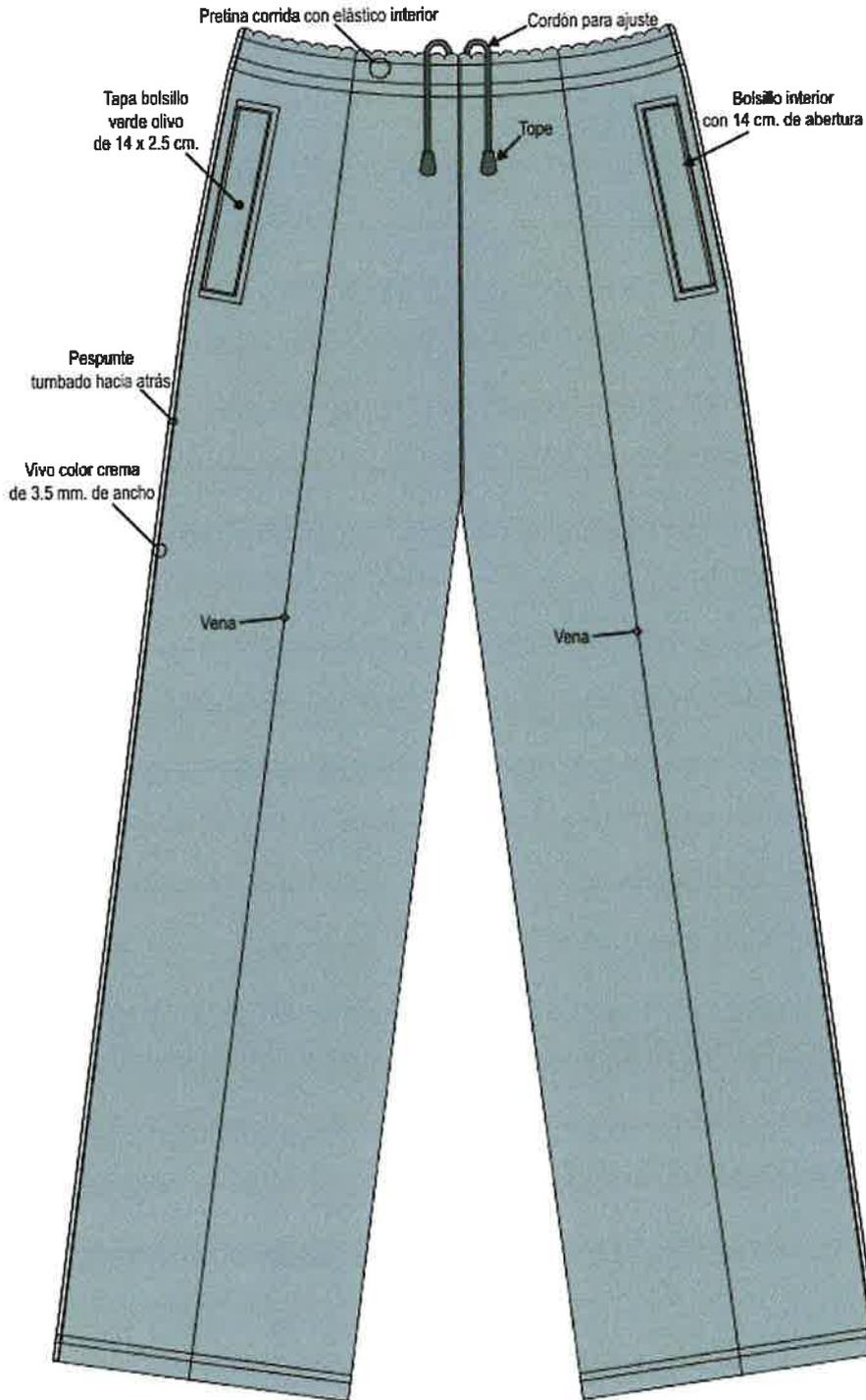
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EP
COLOGE

**BUZO DEPORTIVO MODELO TROPA
PANTALÓN**

SINTE
DPTO DE ABASTO
CLASE II

Gráfico: 003 de 004



SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO



Página 7 de 8

Juan Martín Licetti Rubiños
JUAN MARTIN LICETTI RUBIÑOS
INGENIERO
TEXTIL Y DE CONFECCIONES
Reg. CIP N° 204768

EP / COLOGE / SINTE / Dpto ABASTO / Clase II - Frank Chozo De La Cruz - 2022

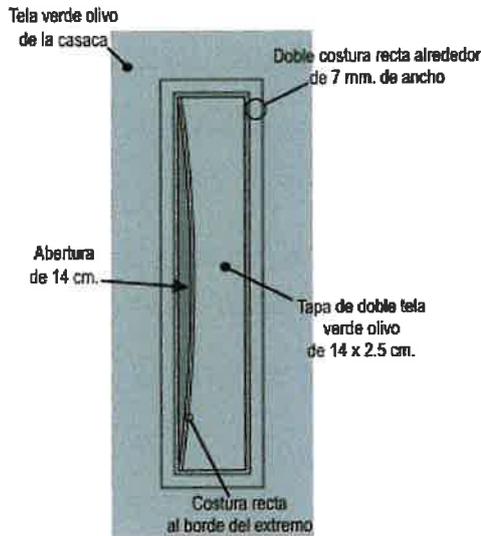
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EP
COLOGE

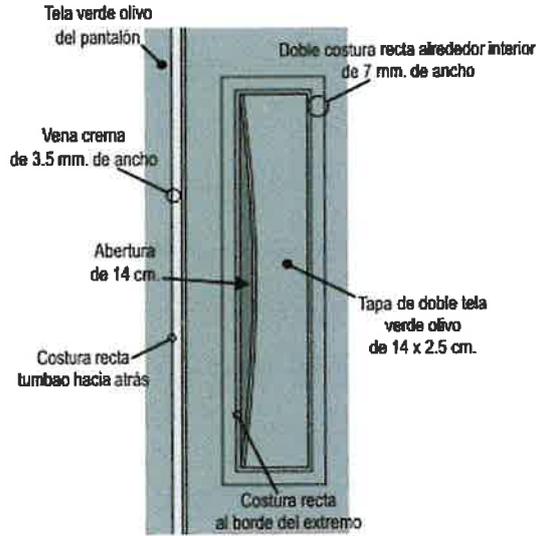
**BUZO DEPORTIVO MODELO TROPA
DETALLE DE LOS BOLSILLOS, MANGA Y BASTA**

SINTE
DPTO DE ABASTO
CLASE II

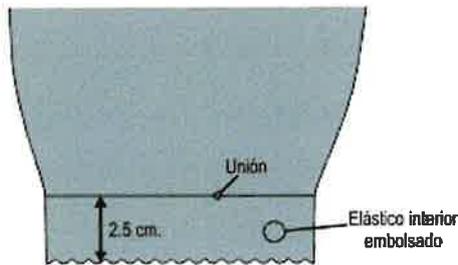
Gráfico: 004 de 004



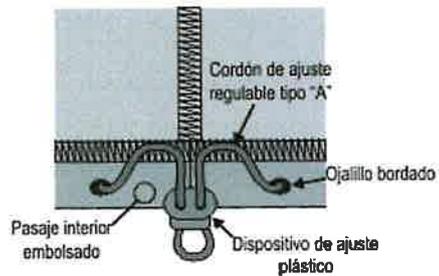
**BOLSILLO DE CASACA
(bolsillo derecho)**



**BOLSILLO DE PANTALÓN
(bolsillo derecho)**



PUÑO DE LA CASACA



**CORDÓN DE AJUSTE REGULABLE
(interior de la basta de la casaca)**



EP / COLOGE / SINTE / Dpto ABASTO / Clase II - Frank Chozo De La Cruz - 2022

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO



[Handwritten Signature]
JUAN MARTIN LICETTI RUBIÑOS
 INGENIERO
 TEXTIL Y DE CONFECCIONES
 Reg. CIP N° 204768



FECHA DE APROBACIÓN:

03 ABR 2020

POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARGA

CÓDIGO:

NINGUNO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El polo camuflado UNIPAT manga larga, es modelo cuello redondo.

2. USO DEL BIEN

El polo camuflado UNIPAT manga larga, es usado por el personal del Ejército del Perú, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

3.1. DISEÑO VISUAL DEL ARTÍCULO:



3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS:

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
3.2.1. TELA PRINCIPAL:		
Composición	60% algodón +/- 5% y 40% poliamida +/- 5%.	AATCC 20A.
Tipo	Jersey 1x1.	Inspección visual.
Título de Hilos (Ne)	30/1 +/- 2.	ASTM D 1059.
Densidad (Mallas/cm.)	15 +/- 3.	ASTM D 3887.
Peso (gr./m ²)	142 gr. +/- 5%.	ASTM D 3776.
Estabilidad Dimensional	+/- 5%.	ASTCC 135.
Resistencia al Estallido	70 - 85 PSI.	ASTM D 3786 / D 3786M.
Pérdida peso al Lavado	1% máximo.	Interno.

ALEJANDRINA DORIS
 VARGAS MOGOLLON
 INGENIERA TEXTIL
 Reg. CIP N° 192519



FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:	
03 ABR 2020		NINGUNO	
POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARGA			
Color del estampado			
Para la tela	Camuflado UNIPAT, descrito en el numeral 8.	Espectrofotómetro.	
Para el escudo	Color Marrón según Pantone 17-1327 TPG.	PANTONE TEXTIL.	
Tipo del estampado			
Para la tela	Colorantes reactivos y dispersos.		
Para el escudo	Fijadores químicos y suavizantes, con fijadores químicos.		
Solidez al color			
A la Luz (20 AFU)	4.0 mínimo.	AATCC 16.3.	
Al Lavado	4.0 mínimo.	AATCC 61-2A.	
Al Sudor	4.0 mínimo.	AATCC 15.	
Al Frote Seco	4.0 mínimo.	ASTCC 8.	
Al Frote Húmedo	3.0 mínimo.	ASTCC 8.	
Pilling	3-4.	ASTMD 3512.	
Acabado	Suavizado simple.	ASTCC Proc. 5.	
Absorción de Humedad	70 - 85 PSI.	ASTCC 79.	
3.2.2. TEJIDO RIB:			
Composición	60% algodón +/- 5% y 40% poliamida +/- 5%.	AATCC 20A.	
Tipo	Rib 1x1.	Inspección visual.	
Tejido	Punto.	Inspección visual.	
Título de Hilos (Ne)	24/1 +/- 2.	ASTMD 1059.	
Densidad (Mallas/cm.)	9 +/- 2.	ASTMD 3887.	
Estabilidad Dimensional	+/- 5%.	AATCC 135.	
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANTONE TEXTIL.	
Solidez al color			
A la Luz (20 AFU)	4.0 mínimo.	AATCC 16.3.	
Al Lavado	4.0 mínimo.	AATCC 61-2A.	
Al Sudor	4.0 mínimo.	AATCC 15.	
Al Frote Seco	3.0 mínimo.	ASTCC 8.	
Al Frote Húmedo	3.0 mínimo.	ASTCC 8.	
Acabado	Suavizado simple.	ASTCC Proc. 5.	
3.2.3. HILO DE COSTURA:			
Composición	Poliéster 100%.	AATCC 20A.	
Título (Ne)	40/2.	Inspección visual N° de cabos.	
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANTONE TEXTIL.	
3.2.4. HILO DE REMALLE:			
Composición	Poliéster 100%.	AATCC 20A.	
Color	Color Verde según Pantone 17-0627 TPG.	PANTONE TEXTIL.	
3.3. DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN:			
El polo camuflado UNIPAT manga larga, con escudo del Ejército estampado, es confeccionado por procesos estándares de corte y costura, capaces de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente ficha.			
3.3.1. CONFECCIÓN:			
El polo camuflado UNIPAT manga larga, está formado por 5 piezas: un cuello, un delantero, una espalda y 2 mangas.			
Cuello	Es una sola pieza redonda de doble tejido Rib, de 2.5 +/- 0.2 cm. de ancho, con recubierto compartido en todo el contorno.		
Cinta tapetera	Tira de refuerzo de la misma tela principal, de 10 +/- 1 mm. de ancho acabado, dobladillo por ambas partes, ubicada internamente a lo largo de los hombros y en la parte posterior del cuello, cosida con costura cadeneta.		

ALEJANDRINA DORIS
 VARGAS MOGOLLON
 INGENIERA TEXTIL
 Reg. CIP N° 192519



FECHA DE APROBACIÓN:	POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARGA	CÓDIGO:
03 ABR 2020		NINGUNO

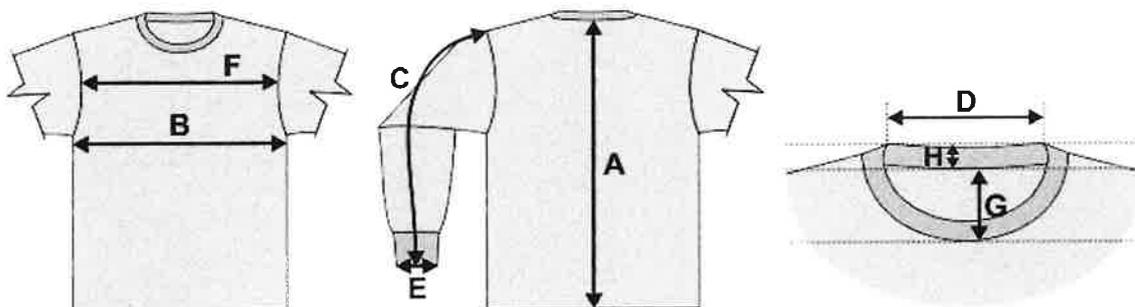
Delantero y Espalda	Son de una sola pieza cada uno, de base recta y terminado en dobladillo de 2,5 +/- 0,2 cm., con costura recubierto en todo su contorno.
Escudo del Ejército	Estampado en alto relieve de color marrón, de 8 +/- 0,3 cm. de alto por 7 +/- 0,3 cm. de ancho, ubicado a la altura del pecho, al lado izquierdo, las inscripciones en el escudo deben ser legibles a simple vista.
Mangas	Son largas y con forma anatómica, formada cada una de una sola pieza que termina en un puño de doble tejido Rib, de 5 +/- 0,3 cm. de ancho, con recubierto compartido y emboisado.
Puntadas	Son regulares y uniformes, no presenta fruncidos, no son tirantes y no cortan la tela.
Unión de las partes	Las mangas, hombros y laterales, es con costura de remalle con falsa punta de seguridad.

3.3.2. ACABADO:

El polo camuflado UNIPAT manga larga, está vaporizada, no presenta defectos de tejido y confección que puedan afectar la apariencia y al uso.

3.3.3. CUADRO DE TALLAS EN CENTÍMETROS:

MEDIDAS	TALLAS	XS	S	M	L	XL	XXL	Toleran.
A LARGO DEL POLO (desde la base del cuello a la basta)		68	70	72	74	76	80	+/- 1
B ANCHO DEL PECHO (a 1" debajo de la sisa)		46	49	52	55	58	60	+/- 1
C LARGO DE LA MANGA (incluye el Rib del puño)		58	59	60	61	62	63	+/- 0,5
D ABERTURA DEL CUELLO (de punta a punta horizontal)		17	17	19	19	20	20	+/- 0,5
E BOCA DEL PUÑO (Rib sin estirar)		7,5	8	8,5	9	9,5	10	+/- 0,5
F ANCHO DE ESPALDA (a la mitad de la sisa)		38	40	42	44	46	48	+/- 1
G ESCOTE CUELLO DELANTERO (base cuello posterior al delantero)		8	8,6	9,2	9,8	10,4	11	+/- 0,3
H ESCOTE CUELLO POSTERIOR (de punta a base cuello posterior)		2	2	2	2	2	2	+/- 0,2



3.3.4. TOLERANCIAS:

3.3.4.1. EN LAS MEDIDAS:

La tolerancia en las medidas de cada una de las partes están establecidas.

3.3.4.2. EN EL DISEÑO:

No se acepta modificaciones no solicitadas en la presente ficha.

3.3.5. ETIQUETADO:

Con relación al etiquetado, cada polo debe presentar:

a. ETIQUETA TÉCNICA Y DE MARCA: Según NTP 231.400-2015 "Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar": etiqueta donde se visualice la marca y la talla estampadas en color negro, etiqueta hecha de material textil, de forma rectangular, ubicada centrado debajo del cuello posterior.

b. ETIQUETA DE CUIDADO: Según NTP-ISO 3758-2011 "Código de símbolos de cuidado para el etiquetado": etiqueta donde se visualice la composición y las instrucciones de uso, etiqueta hecha de material textil, de forma rectangular, ubicada a 8 +/- 0,5 cm. de la base de la basta, en la unión de la costura izquierda.

c. LEYENDA: Adicionalmente a la información anteriormente mencionada, irá una leyenda ubicada en la etiqueta de cuidado, escrita con letras legibles y en contraste al color de la etiqueta, detallando la siguiente información:

"(Proceso de Selección) N° (año)"

"PROHIBIDA SU VENTA"



FECHA DE APROBACIÓN:

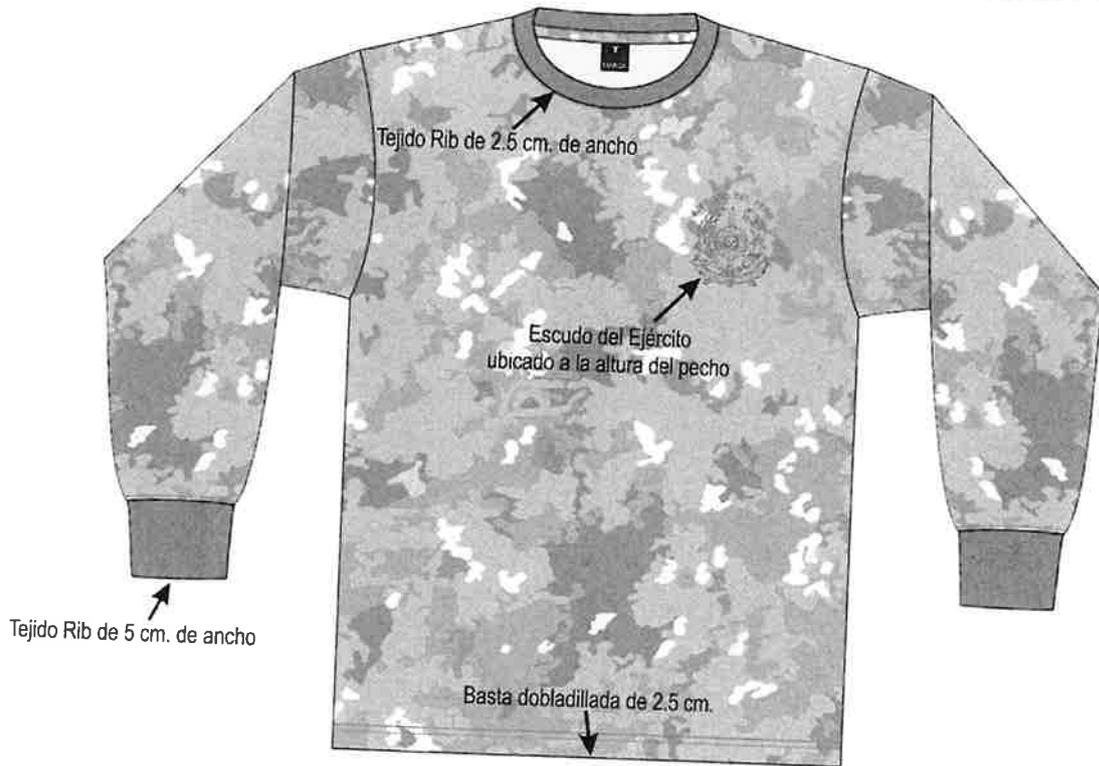
03 ABR 2020

POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARGA

CÓDIGO:

NINGUNO

3.3.6. DISEÑO GRÁFICO:



INSCRIPCIÓN SUPERIOR
letra arial de 5 mm. de alto

ESCUDO DEL EJÉRCITO

EJERCITO DEL PERU



80 mm.

LEMA

letra arial de 2 mm. de alto

70 mm.

ALEJANDRINA DORIS
VARGAS MOGOLLON
INGENIERA TEXTIL
Reg. CIP N° 192519



FECHA DE APROBACIÓN:

03 ABR 2020

POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARGA

CÓDIGO:

NINGUNO

4. CERTIFICACIONES:

Ninguna.

5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA:

5.1. ROTULADO:

El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampada en un lugar visible que permita identificar en el almacenamiento con la siguiente información:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
NOMBRE DEL ARTÍCULO	XXXXX
FABRICANTE	XXXXX
MARCA	XXXXX
NÚMERO DE UNIDADES	XXXXX
TALLAS	XXXXX
COLOR	XXXXX
Nº O/C O CONTRATO	XXXXX

5.2. EMPAQUE:

Cada polo está debidamente doblado dentro de una bolsa de plástico transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento, adicionalmente una etiqueta autoadhesiva de talla.

5.3. EMBALAJE:

Cada cierto grupo de prendas de la misma talla, deberán de ser empacadas en una caja de cartón o bolsa de polietileno, nuevo y sin uso, que resista al manipuleo, transporte y apilamiento. Solo podrán embalarse las prendas de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque.

5.4. PLAN DE MUESTREO:

El muestreo se realizará durante de la recepción en los almacenes de la Entidad, por cada lote de internamiento.

5.4.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA INSPECCIONES VISUALES:

De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección de atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de Inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2; 3.3 y 6, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1 (Pruebas de Laboratorio). Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.

5.4.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS:

De cada lote se debe extraer al azar, según la norma técnica NTP-ISO-2859-1:2013 "Procedimientos de muestreo para inspección de atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%), para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2; 3.3 y 6. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el plan de Muestreo Simple, Inspección Normal, bajo las mismas condiciones que establece la norma.

En caso que el Auditor asignado para la evaluación del lote o el Comité Técnico de Recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar e plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.

6. UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad.

7. ACCESORIOS:

Ninguno.

8. DESCRIPCIÓN DEL CAMUFLADO:

8.1. NOMBRE DEL CAMUFLADO:

Camuflado Patrón Único o UNIPAT.

8.2. RAPORT DEL CAMUFLADO:

Medida de repetición: Largo desde los 156 cm. y Ancho desde los 62.4 cm.



FECHA DE APROBACIÓN:

03 ABR 2020

POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARGA

CÓDIGO:

NINGUNO

8.3. COLORES DEL CAMUFLADO:

8.3.1. CANTIDAD DE COLORES DEL CAMUFLADO:

El camuflado UNIPAT, está compuesto por 7 colores: el color base más 6 colores de estampado.

8.3.2. PANTONE DE LOS COLORES DEL CAMUFLADO:

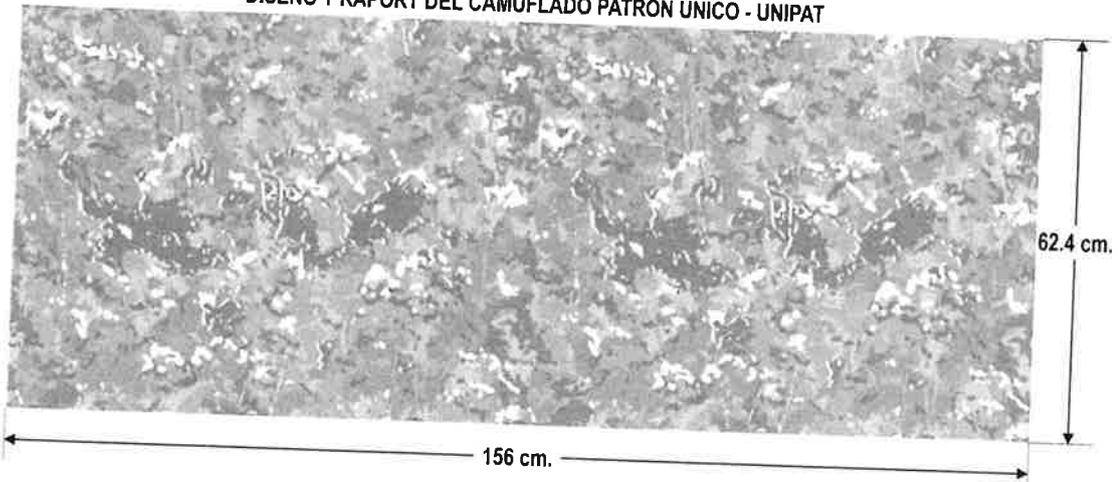
COLOR BASE	PANTONE 11-0304 TPG
COLOR VERDE	PANTONE 17-0627 TPG
COLOR CAMELLO	PANTONE 18-0832 TPG
COLOR GRIS	PANTONE 19-0808 TPG
COLOR BEIGE CLARO	PANTONE 15-1307 TPG
COLOR BEIGE OSCURO	PANTONE 17-1105 TPG
COLOR MARRÓN	PANTONE 17-1327 TPG

8.3.3. PORCENTAJE DE COBERTURA DE LOS COLORES DEL CAMUFLADO:

COLOR BASE	100% de cobertura (base)
COLOR VERDE	29.5% de cobertura (estampado)
COLOR CAMELLO	9.70% de cobertura (estampado)
COLOR GRIS	11.30% de cobertura (estampado)
COLOR BEIGE CLARO	12.50% de cobertura (estampado)
COLOR BEIGE OSCURO	30.70% de cobertura (estampado)
COLOR MARRÓN	6.30 de cobertura (estampado)

8.3.4. DISEÑO DEL RAPORT DEL CAMUFLADO:

DISEÑO Y RAPORT DEL CAMUFLADO PATRÓN ÚNICO - UNIPAT



(Signature)
 ALEJANDRINA DORIS
 VARGAS MOGOLLON
 INGENIERA TEXTIL
 Reg. CIP N° 192519

ANEXO N°2

METODOS DE EVALUACION

POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA LARGA			
EVALUACIÓN		NORMA TÉCNICA/ EVALUACIÓN	NOMBRE DE PRUEBA
	DAT	Inspección visual	Tipo de tela
	DAT	Inspección visual	Tipo
	DAT	NTP 231, 141	Ligamento
	DAT	Inspección visual	Color
	DAT	ASTM 3775	Densidad hilos
	DAT	ASTMD3776	Peso(Gramaje)
	DAT	ASTCC135	Estabilidad dimensional
	DAT	AATCC61AAA	Transferencia de color al lavado domestico
	DAT	AATCC61AAA	Cambio de color al lavado domestico
	DAT	ASTM D2818	Pérdida de peso al lavado
	DAT	Inspección visual, cinta métrica, regla milimetrada, pie de rey, etc	Aspectos técnicos de Confección
	DAT	Inspección visual	Acabado de bien
	DAT	Regla milimetrada, cinta métrica	Medidas del bien

EVALUACIÓN		NORMA TÉCNICA/ EVALUACIÓN	NOMBRE DE PRUEBA
	DAT	Inspección visual	Diseño del bien
	DAT	Inspección visual	Empaque del bien
	DAT	Inspección visual	Rotulado del bien
	DAT	Inspección visual	Embalaje del bien
Laboratorio		AATCC20A	Composición
Laboratorio		ASTMD 1059	Título de hilo
Laboratorio		AATCC 16.3	Solidez del color A la luz 20 AFU
Laboratorio		ASTCC8	Solidez del color Al frote seco
Laboratorio		ASTCC8	Solidez del color Al frote humedo
Laboratorio		AATCC15	Transferencia de color a la transpiración(ácida, alcalina)
Laboratorio		AATCC15	Cambio de color a la transpiración(ácida, alcalina)
Laboratorio		Espectofotometro	Color
Laboratorio		ASTMDD4970	Grado de pilling
Labortaorio		ASTCC 79	Absorción de humedad



**ALEJANDRINA DORIS
 VARGAS MOGOLLON
 INGENIERA TEXTIL
 Reg. CIP N° 192519**

EVALUACIÓN		NORMA TÉCNICA/ EVALUACIÓN	NOMBRE DE PRUEBA
BUZO DEPORTIVO MODELO TROPA			
EVALUACIÓN		NORMA TÉCNICA/ EVALUACIÓN	NOMBRE DE PRUEBA
	DAT	Inspección visual	Tipo de tela
	DAT	Inspección visual	Tipo
	DAT	NTP 231, 141	Ligamento
	DAT	Inspección visual	Color
	DAT	Regla milimetrada	Diametro, Espesor, Dimensiones
	DAT	Inspección visual	Composición
	DAT	Inspección visual	Nº de cabos
	DAT	ASTMD3776	Peso(Gramaje)
	DAT	ASTCC135	Estabilidad dimensional
	DAT	Inspección visual, cinta métrica, regla milimetrada, pie de rey, etc	Aspectos técnicos de Confección
	DAT	Inspección visual	Acabado de bien
	DAT	Regla milimetrada, cinta métrica	Medidas del bien
	DAT	Inspección visual	Diseño del bien
	DAT	Inspección visual	Empaque del bien
	DAT	Inspección visual	Rotulado del bien
	DAT	Inspección visual	Embalaje del bien
Laboratorio		AATCC20A	Composición
Laboratorio		ASTMD 1059	Titulo de hilo
Laboratorio		AATCC 16.3	Solidez del color A la luz 20 AFU
Laboratorio		AATCC 61-2A	Solidez del color al lavado
Laboratorio		Espectofotometro	Color



**ALEJANDRINA DORIS
 VARGAS MOGOLLON
 INGENIERA TEXTIL
 Reg. CIP N° 192519**

POLO CAMUFLADO UNIPAT MANGA CORTA

EVALUACIÓN		NORMA TÉCNICA/ EVALUACIÓN	NOMBRE DE PRUEBA
	DAT	Inspección visual	Tipo de tela
	DAT	NTP 231, 141	Ligamento
	DAT	Inspección visual	Color
	DAT	ASTM 3775	Densidad hilos
	DAT	Inspección visual	N° de cabos
	DAT	ASTMD3776	Peso(Gramaje)
	DAT	ASTCC135	Estabilidad dimensional
	DAT	AATCC 61-2A	Solidez del color al lavado
	DAT	Inspección visual, cinta métrica, regla milimetrada, pie de rey, etc	Aspectos técnicos de Confección
	DAT	Inspección visual	Acabado de bien
	DAT	Regla milimetrada, cinta métrica	Medidas del bien
	DAT	Inspección visual	Diseño del bien
	DAT	Inspección visual	Empaque del bien
	DAT	Inspección visual	Rotulado del bien
	DAT	Inspección visual	Embalaje del bien
Laboratorio		AATCC20A	Composición
Laboratorio		ASTMD 1059	Título de hilo
Laboratorio		AATCC 16.3	Solidez del color A la luz 20 AFU
Laboratorio		ASTCC8	Solidez del color Al frote seco
Laboratorio		ASTCC8	Solidez del color Al frote humedo
Laboratorio		Espectofotometro	Color
Laboratorio		ASTMDD4970	Grado de pilling
Laboratorio		ASTCC 79	Absorción de humedad



**ALEJANDRINA DORIS
 VARGAS MOGOLLON
 INGENIERA TEXTIL
 Reg. CIP N° 192519**